

## CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que, mediante auto de sustanciación del 13 de julio de 2020, se programó día tres (03) de septiembre de 2020, a la hora de las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.), para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social.

De otro lado se informa que, fue allegado escrito dentro del cual el vocero judicial de la parte demandada solicita el aplazamiento en razón a que no ha sido posible atender la solicitud del despacho de aportar la historia laboral actualizada del señor José Alirio Ruiz Corrales.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 03 de septiembre de 2020.



**MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA**

Secretaria

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

*Auto de sustanciación No. 667*

*Rad. Juzgado: 2019-00288-00*

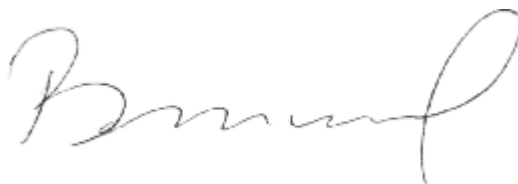
Vista y aprobada la constancia de secretaría que antecede, así como el escrito de solicitud de aplazamiento allegado por la auspiciadora judicial de la parte demandada, en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial designado para el efecto, por el señor **JOSÉ ALIRIO RUIZ CORRALES** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se accede a la solicitud de aplazamiento, dado que el Despacho considera fundamental para fallar el presente asunto contar con el expediente administrativo actualizado por parte de Colpensiones.

Como consecuencia de lo anterior, se prosigue convocando a las partes para que asistan a la diligencia de la referencia, la cual se llevará a cabo el día **TRECE (13) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**.

Atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la mencionada audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL** para lo cual se requiere a las partes y sus apoderados para la creación de cuenta en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, aplicación que deberán descargar e informar al correo electrónico del Despacho el cual corresponde a [j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co), con no menos de tres (3) días de anterioridad el número telefónico así como el correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública a fin de remitir el link de participación a la diligencia judicial.

Por Secretaría se notificará la presente decisión a través del portal web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**LA DORADA - CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado  
No. **064** hoy **21** de septiembre de 2020

**MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA**  
Secretaria